

Santiago, Enero 2017

Señores

Presente

De nuestra consideración:

Desde Junio de 2013, Laboratorios Saval S.A. ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD"), el cual tiene por objeto prevenir y proteger a la empresa y sus trabajadores de eventuales delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Como parte de nuestro MPD, los proveedores deben cumplir una serie de medidas para comercializar con nosotros, y es por ello que nos dirigimos a usted, en su calidad de proveedor de Laboratorios Saval S.A., con el fin de darle a conocer los principales aspectos que serán aplicables a nuestra relación contractual.

El trato con proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros involucra temas legales y éticos. En general, Laboratorios Saval S.A. espera que la interacción entre sus colaboradores y los proveedores se lleve a cabo de manera honesta y ética.

Las siguientes pautas forman parte de los principios corporativos de Laboratorios Saval S.A.:

- Los trabajadores de Laboratorios Saval S.A. deben tratar a todos los proveedores, contratistas y clientes de manera justa y honesta en todo momento.
- Ningún colaborador, ya sea en forma personal o en nombre de Laboratorios Saval S.A., directa o indirectamente, solicitará, aceptará, ofrecerá o dará dinero, regalos que superen el valor simbólico, invitaciones inusuales de hospitalidad o a eventos de entretenimiento, ni beneficios de cualquier índole.
- Los Proveedores no deben otorgar ni recibir presentes, agasajos, viajes, reembolsos de viáticos ni cualquier otra forma de gratificación en calidad de recompensa, incentivo o influencia inadecuada para obtener un tratamiento preferencial o compensatorio. La aceptación de regalos, que no tengan el carácter de institucionales o corporativos, no está permitida. Además, no deben gestionar u otorgar descuentos o facilidades para beneficio directo de las personas y/o intermediarios que actúan o representan a la Compañía.

En conformidad con lo expuesto, el "PROVEEDOR" declara que:

1. Conoce el "Modelo de Prevención de Delitos de Laboratorios Saval S.A." y su "Código de Ética y Conducta Comercial: Relación con Proveedores", el cual se adjunta a la presente.

2. Mientras el Proveedor preste servicios a Laboratorios Saval S.A., se compromete a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección y supervisión, alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 y los demás que un futuro se incorporen a dicho cuerpo legal, en interés y provecho para Laboratorios Saval S.A. El Proveedor también se compromete a cumplir las disposiciones señaladas en el "Código de Ética y Conducta Comercial: Relación con Proveedores".

3. Comunicará a Laboratorios Saval S.A., al Encargado de Prevención de Delitos o al Oficial de Cumplimiento, cualquier violación a las leyes o al contrato celebrado, como también todo tipo de pago o incentivos prohibidos de los que tome conocimiento en el contexto de la prestación de sus servicios a Laboratorios Saval S.A., mediante los siguientes medios disponibles:

- Personalmente en el área de Cumplimiento: Panamericana Norte 4.600, Renca, Fono: 227073034.
- De forma escrita, en un sobre dirigido al Encargado de Prevención de Delitos o al Oficial de Cumplimiento.

4. Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante Laboratorios Saval S.A. ante el conocimiento o indicio respecto a la realización de pagos o incentivos prohibidos, o bien respecto a alguna violación al Modelo de Prevención de Delitos de Servicios Laboratorios Saval S.A.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

Wanja Heimpell
Encargado de Prevención de Delitos
Laboratorios Saval S.A.

Andrea Reinoso Varas
Oficial de Cumplimiento
Laboratorios Saval S.A.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA COMERCIAL: RELACION CON PROVEEDORES



LABORATORIOS SAVAL S.A.

1. Introducción

Laboratorios Saval S.A., ha diseñado esta política con el objeto de garantizar el buen desarrollo de las actividades de la Compañía, velando por el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes en toda relación comercial con sus proveedores.

El presente Código de Ética y Conducta Comercial resume aquellos principios, valores éticos y de conducta mínimos en los que deben enmarcarse las actividades con los proveedores, contratistas, subcontratistas y terceros que tengan relación con Laboratorios Saval S.A., así como de sus respectivos empleados, agentes e intermediarios.

2. Declaración de la Política

Laboratorios Saval S.A., se compromete a garantizar que todas las condiciones de trabajo en sus actividades comerciales sean seguras, que los colaboradores y proveedores sean tratados con respeto y dignidad, y que las actividades se realicen de manera responsable y en conformidad con las normas de cumplimiento sobre responsabilidad social, seguridad, salud y medio ambiente de la Compañía.

Es compromiso de Laboratorios Saval S.A. mantener un trato justo, digno y que privilegie las relaciones de largo plazo. Se espera que los proveedores, en todas sus actividades, cumplan estrictas normas éticas y realicen sus actividades en pleno cumplimiento de las leyes, normas y reglamentaciones vigentes. Nuestros Proveedores deben revisar el Código de Ética y Conducta Comercial definido para las Relaciones con Proveedores de la Compañía. Laboratorios Saval S.A. se compromete atender sus solicitudes y requerimientos con la máxima celeridad que sea posible.

Si bien este Código aborda las principales áreas de interés, es imposible que cubra todas las situaciones que pudieran presentarse. Se espera que los Proveedores usen su mejor juicio y su discreción dentro de los parámetros de este Código y que tengan en cuenta los altos estándares por los cuales se rige Laboratorios Saval S.A.

3. Integridad en los negocios

3.1. Cumplimiento de la legislación y normativa local.

Laboratorios Saval S.A. se compromete con los estándares más altos de integridad en los negocios. Buscamos identificar a los Proveedores que manejen sus negocios con estándares éticos en línea con los nuestros. Los Proveedores no deben involucrarse en actos de competencia desleal ni en sobornos de ningún tipo. Esperamos que los ejecutivos y empleados de nuestros proveedores y prestadores de servicios, eviten cualquier actividad, inversión, interés o asociación que interfiera o que parezca interferir en el ejercicio independiente de su juicio para llevar a cabo un contrato o en los intereses de Laboratorios Saval S.A.

Laboratorios Saval S.A. exige a todos sus Proveedores un comportamiento recto, estricto y diligente. Por su parte, Laboratorios Saval S.A. desarrollará los procesos de selección de proveedores y contratistas con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, costo, oportunidad, reputación y buenas prácticas comerciales, sin que las decisiones se vean afectadas por factores ajenos a los legítimos intereses de la Compañía.

Los Proveedores deberán cumplir debidamente, de buena fe y en todo momento con la Constitución Política de la República, las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes en el país, estado, región o provincia en donde llevan a cabo sus operaciones.

3.2. Responsabilidad penal de las empresas (Ley 20.393).

Se prohíbe, en forma expresa, a los proveedores de Laboratorios Saval S.A. realizar cualquier acto, en interés y provecho para Laboratorios Saval S.A. que pueda configurar los delitos regulados en la Ley 20.393.

Por ello, los proveedores deberán siempre cuidar que su dinero o bienes, así como la celebración de actos y contratos, en ningún caso sean utilizados para la comisión de los delitos de financiamiento del terrorismo (Ley N°18.314) o lavado de activos, como lo son el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros (Ley 19.913).

Así mismo, se prohíbe, en forma expresa, a los proveedores que actúen en nombre de Laboratorios Saval S.A. realizar cualquier acto, en interés y provecho para Laboratorios Saval S.A., que constituya la comisión del delito de cohecho (Código Penal art. 250 y 251), por lo tanto, no

deben ofrecer, prometer, dar o consentir en dar a un empleado público o privado chileno, un beneficio económico indebido bajo ningún pretexto o circunstancia y por ningún medio. Lo mismo aplica tratándose de un funcionario público o privado extranjero en que el beneficio involucrado puede ser de cualquier naturaleza.

Los Proveedores deben estar siempre atentos a cualquier situación que les parezca sospechosa, a través de la cual pudiera presentarse o facilitarse la comisión de alguno de los delitos indicados anteriormente, y deberán reportarlo en forma inmediata a Laboratorios Saval S.A.

4. Ética Comercial

Los Proveedores deben comprometerse a cumplir con las normas más estrictas de conducta ética comercial. Las formas de actividad ilícita o inapropiada, están estrictamente prohibidas y pueden generar la rescisión de los acuerdos celebrados con Laboratorios Saval S.A. y el inicio de acciones legales.

Cada Proveedor deberá esforzarse para negociar, de manera justa, con Laboratorios Saval S.A. y sus representantes. Ninguna persona debe aprovecharse de otra de manera injusta a través de la manipulación, el encubrimiento, el abuso de información confidencial, la falsa tergiversación de hechos materiales o mediante cualquier otra práctica de trato injusto. Los Proveedores deben actuar de manera imparcial razonable y deben evitar conflictos de intereses reales o aparentes en los negocios que realicen con Laboratorios Saval S.A. o en nombre de ella.

5. Regalos e invitaciones

Los Proveedores no deben otorgar ni recibir presentes, agasajos, ni cualquier otra forma de gratificación en calidad de recompensa, incentivo o influencia inadecuada para **obtener un tratamiento preferencial o compensatorio**. La aceptación de regalos por parte de los representantes de Laboratorios Saval S.A., que no tengan los caracteres de cortesía, promocionales, institucionales o corporativos, no está permitida.

6. Uso correcto de activos y de información de la Empresa

Los Proveedores deberán proteger y conservar los recursos que Laboratorios Saval S.A. ponga a su disposición y deberán utilizarlos solo para los fines autorizados por ella. Los recursos de la Empresa incluyen elementos tangibles, como vehículos, equipos, establecimientos, insumos y sistemas informáticos y de comunicación, así como también elementos intangibles, como el buen

nombre y la reputación de Laboratorios Saval S.A., la productividad de los empleados y la información confidencial.

Los Proveedores deberán respetar y no violar los derechos de propiedad intelectual de la Empresa y de terceros, que incluyen, entre otros, información de propiedad exclusiva, derechos de autor, patentes, marcas comerciales y secretos comerciales.

Los Proveedores reconocen que la información de la Empresa es un activo de valor. Los Proveedores deberán proteger la información confidencial de la Empresa, por lo cual, en los casos necesarios, se firmará un acuerdo de confidencialidad.

Los Proveedores no deberán realizar anuncios ni divulgar información en nombre de Laboratorios Saval S.A. de forma pública, sin el previo consentimiento expreso escrito de Laboratorios Saval S.A.

Los Proveedores no pueden utilizar el nombre, el logotipo o las marcas comerciales de Laboratorios Saval S.A. ni realizar divulgaciones ni anuncios públicos relacionados con el objeto de su contrato o sus transacciones con miembros del personal de la Empresa, sin el previo consentimiento escrito por parte de Laboratorios Saval S.A.

7. Medidas frente a incumplimiento

Laboratorios Saval S.A. se reserva el derecho de poner fin a la relación comercial con los Proveedores que incumplan este Código o en caso de que los empleados, agentes o subcontratistas del Proveedor incumplieran este Código. Laboratorios Saval S.A. se reserva el derecho de solicitar a los Proveedores que certifiquen y acusen recibo y entendimiento de este Código, con la frecuencia que la Empresa establezca a su exclusivo criterio.

8. Conocimiento y Comunicación

Laboratorios Saval S.A. solicita a sus Proveedores que firmen y remitan la “Carta de Conocimiento de Código de Ética y Conducta Comercial” (adjuntada en el anexo de este documento) a modo de cumplir con la Política de Compliance de la Empresa. Los Proveedores deben tomar las medidas necesarias para dar a conocer las disposiciones de este Código a sus empleados, proveedores, agentes y contratistas, hasta la extensión que corresponda.

9. Canalización de denuncias

Laboratorios Saval S.A. ha definido medios para reportar la existencia de cualquier situación que constituya una infracción tanto a las normas del presente Código como a cualquier ley, norma, reglamento, pauta o protocolo que adopte Laboratorios SAVAL para el adecuado funcionamiento de la Compañía. Para ello tendrá que notificar al Encargado de Prevención o al Oficial de Cumplimiento mediante los siguientes medios disponibles:

- Personalmente en el área de Cumplimiento: Panamericana Norte 4.600, Renca, Fono: 227073034.
- De forma escrita, en un sobre dirigido al Encargado de Prevención de Delitos o al Oficial de Cumplimiento

Agradecemos su colaboración y cumplimiento de este importante Código y esperamos entablar una relación beneficiosa recíproca con todos nuestros Proveedores sobre la base de los niveles más estrictos de conducta ética

CARTA DE CONOCIMIENTO DE CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA COMERCIAL: RELACION CON PROVEEDORES

Por la presente, hago constar que recibí en su oportunidad.

FECHA: ____/____/____

LUGAR: _____

Firma

Nombre Completo:

Nombre y/ o Razón Social Proveedor:

RUT Proveedor: _____